

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6706 *ORTIZ COBALTO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INDUSWORKORTIZ, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que, el día 30 de Junio de 2023, los socios de la sociedad absorbente y los socios de la sociedad absorbida, aprobaron en sendas juntas universales de socios por unanimidad, una operación de fusión por absorción de Ortiz Cobalto S.L.. (sociedad absorbente) e Indusworkortiz S.L. (sociedad absorbida), habiéndose ajustado estrictamente a los términos previstos en el proyecto común de fusión formulado por el órgano de administración de las dos sociedades el día 30 de Junio de 2023.

En virtud de la referida operación de fusión, Indusworkortiz S.L. es absorbida por Ortiz Cobalto S.L. que adquiere por sucesión universal el patrimonio de aquella, que se extinguirá, quedando esta última subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Indusworkortiz S.L.

Habiéndose adoptado el acuerdo de fusión tanto por la sociedad absorbente como por la sociedad absorbida, en junta universal y por unanimidad de todos los socios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de administradores, no siendo preceptivo informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión al no afectar a sociedades anónimas ni comanditarias por acciones conforme al art. 34 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

De conformidad con el artículo 43 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades a oponerse a la operación de fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

valladolid, 8 de noviembre de 2023.- Los consejeros de Ortiz Cobalto S.L. y los administradores solidarios de Indusworkortiz S.L., Javier Ortiz Iglesias, Jose María Ortiz Iglesias, Israel Ortiz Molpeceres).

ID: A230042686-1